



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-70812045- -APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2020-70812045- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Relaciones Institucionales propicia la adquisición de equipamiento audiovisual.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-8220-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0045-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo el N° GEDO PLIEG-2020-75356024-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0045-CDI20.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-75375552-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-79745617-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0045-CDI20 en la que presentaron ofertas las firmas MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. (CUIT 30-70708853-9); TACSO S.R.L. (CUIT 30-71046073-2) y ICAP S.A. (CUIT 30-50382598-4).

Que mediante N° GEDO IF-2020-79673456-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2020-85443806-APN-DRI#ANMAT se encuentra la evaluación técnica.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 9 y 10 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que no resultaron válidas las ofertas para los renglones N° 4 y 5 por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que mediante N° GEDO IF-2020-85961905-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 2 a la firma ICAP S.A. (CUIT 30-50382598-4); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 6, 7 y 8 a la firma MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. (CUIT 30-70708853-9) y en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 3 y 11 a la firma TACSO S.R.L. (CUIT 30-71046073-2).

Que bajo N° GEDO IF-2020- 86852970-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de notificación del Dictamen de Evaluación del proceso 66-0045-CDI20.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

## EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

### DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0045-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declaránse desiertos los renglones N° 9 y 10 del proceso 66-0045-CDI20, por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Declaránse fracasados los renglones N° 4 y 5 del proceso 66-0045-CDI20, por no resultar válidas las ofertas.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase a la firma ICAP S.A. (CUIT 30-50382598-4) el renglón N° 2 del proceso 66-0045-CDI20, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$4.598.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudicarse a la firma MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. (CUIT 30-70708853-9) los renglones N° 1, 6, 7 y 8 del proceso 66-0045-CDI20, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL

OCHOCIENTOS CUARENTA (\$209.840.-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudícanse a la firma TACSO S.R.L. (CUIT 30-71046073-2) los renglones N° 3 y 11 del proceso 66-0045-CDI20, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TRECE (\$111.613.-).

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 8°.- La suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$233.287.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 5. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 9°.- La suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$61.824.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 10°.- La suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUARENTA (\$26.040.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras.